

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-04/29-09-2025 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTO DE “OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS”, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, QUE HAYAN LABORADO MAS DE SEIS MESES ININTERRUMPIDAMENTE.**

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO, COMISIONADO PRESIDENTE Y C. TULIO MORENO ALVARADO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V; 7 FRACCIÓN VI; 10 FRACCIONES I Y IV; 11 Y 12 FRACCIONES II, VI Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7, 8 FRACCIONES IV, VII Y XXI; 10 FRACCIONES II Y XIII; Y 31, 32 FRACCIONES I Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, Y

**CONSIDERANDO**

- I. Que, la naturaleza jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- II. Que, dentro de las atribuciones específicas del Titular de la Secretaría Ejecutiva, establecidas en la fracción II del artículo 12 de la Ley de la Comisión

Estatutal para la Atención y Protección de los Periodistas, se encuentra la de Ejercer el presupuesto asignado por el Congreso.

- III. Que, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 185, que corresponde a las respectivas unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos del Estado, en el ejercicio del gasto público, presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, de conformidad con lo dispuesto por este Código, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus correspondientes leyes y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que, derivado de algunas modificaciones presupuestales generadas en el presente ejercicio fiscal, específicamente del capítulo 1000 de Servicios Personales, con motivo de la celebración del "Día del Empleado Público Estatal" el próximo 21 de octubre del presente año, dentro de esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, se considera importante otorgar un estímulo económico a todo el personal que haya laborado más de seis meses ininterrumpidamente, consistente a 9 días del total de las percepciones brutas mensuales de cada uno de los servidores públicos que integran este Organismo Autónomo, aprobadas mediante Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-02/14-01-2025, en fecha catorce de enero del presente año.
- V. Que, por lo estipulado en la fracción anterior será necesario realizar una modificación al Anexo III de Percepciones y Deducciones 2025 aprobados mediante acuerdo CEAPP/PLENO/SO-02/14-01-2025, en fecha catorce de enero del presente año. Únicamente en el concepto de percepciones "Otras prestaciones sociales y económicas", para que en este supuesto pueda recibir dicho beneficio todo el personal que hayan laborado más de seis meses ininterrumpidamente, incluyendo al área del Pleno.

### ANEXO III

Percepciones y Deducciones 2025  
CEAPP/PLENO/SO-02/14-01-2025

CONCEPTOS		PERSONAL DE CONFIANZA	INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS (COMISIONADOS)
<b>PERCEPCIONES MENSUALES</b>			
Sueldo	Por Categoría	<b>X</b>	
Gratificación Extraordinaria	Según el Puesto	<b>X</b>	
Ingresos Asimilados a Salarios (Comisionados)	Conforme a lo establecido en el Contrato		<b>X</b>
<b>PRESTACIONES SEMESTRALES</b>			
Prima Vacacional (julio y diciembre)	10 días *	<b>X</b>	
<b>PRESTACIONES ANUALES</b>			
Gratificación Anual	50 días	<b>X</b>	
Ingresos Asimilados a Salarios (Comisionados)	50 días		<b>X</b>
Otras prestaciones sociales y económicas	Sujeta a disponibilidad presupuestal, grado de responsabilidad y aplicabilidad de la prestación	<b>X</b>	
<b>DEDUCCIONES MENSUALES</b>			
Impuesto Sobre la Renta	Las Retenciones varían de acuerdo al Cálculo Mensual.	<b>X</b>	<b>X</b>
Cuotas al IMSS		<b>X</b>	<b>X</b>
Cuotas al IPE		<b>X</b>	

### MODIFICACIÓN

CONCEPTOS		PERSONAL DE CONFIANZA	INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS (COMISIONADOS)
Otras prestaciones sociales y económicas	Sujeta a disponibilidad presupuestal, grado de responsabilidad y aplicabilidad de la prestación	<b>X</b>	<b>X</b>

VI. Que, dentro de las atribuciones del Pleno, como máximo Órgano de decisión, y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en cumplimiento de lo anterior, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-04/29-09-2025**

**PRIMERO.** Se aprueba la remuneración económica denominada "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", para los servidores públicos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, que hayan laborado más de seis meses ininterrumpidamente, consistente a 9 días del total de sus percepciones brutas mensuales de cada uno de los servidores públicos que integran esta Comisión, con motivo del "Día del Empleado Público Estatal".

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Dirección de Administración, para que se proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes y se realice el pago dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**

**PRESIDENTE**

**L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ  
BAQUEIRO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. TULIO MORENO ALVARADO**